



Estudio Gussoni & Asociados S.R.L.
Contadores Públicos
Licenciados en Administración

Se deberá ingresar de forma trimestral el saldo resultante que arrojen las tres declaraciones juradas correspondientes a los períodos fiscales que se detallan en el recuadro, mediante el uso exclusivo de pago electrónico, hasta el día de su vencimiento.

<u>PERIODO FISCAL</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
Junio, julio y agosto	Hasta el día que corresponda para el pago del período fiscal agosto.
Septiembre, octubre y noviembre	Hasta el día que corresponda para el pago del período fiscal noviembre.
Diciembre, enero y febrero	Hasta el día que corresponda para el pago del período fiscal febrero.
Marzo, abril y mayo	Hasta el día que corresponda para el pago del período fiscal mayo.